



24210

CIRCULAR EXTERNA No. 003

Bogotá D.C., 02 ENE 2008

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: SOLICITUDES DE IMPORTACION DE VEHICULOS

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que en el marco de las disposiciones del Convenio de Complementación Automotor en concordancia con el Decreto 3803 de 2006 y la Resolución 1512 de 2007, las solicitudes de importación de vehículos año de fabricación 2008 y modelo 2008 son de competencia del Grupo VUCE de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones de la Dirección de Comercio Exterior, las cuales tendrán una vigencia de seis meses, en tanto que las solicitudes que se presenten a partir del mes de julio del año en curso tendrán vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2008.

Los vehículos de año de fabricación 2007 y modelo 2008 corresponden al régimen de licencia previa.

Cordial Saludo,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior